Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

USHUAIA, 13 de abril de 2023

VISTO el Expediente MPA-E- 55978-2022 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Contratación de un (1) Coordinador/a para desempeñarse en el marco del Proyecto "Electrificación Rural para emprendimientos productivos RP N° 23 – Tolhuin" de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que dicho proyecto se enmarca en el Convenio registrado bajo el N°. 22.276, suscripto entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación a través de la Dirección General de Proyectos Sectoriales y Especiales (DIPROSE), a financiarse con aportes no reembolsables del Préstamo 3806/OC-AR Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP) IV del BID.

Que dicho Convenio establece, en su cláusula quinta, que el proyecto será ejecutado a través del Ministerio de Producción y Ambiente.

Que en orden N° 4 y 13 se adjuntan Notas fundadas S.D.P.y PyME N° 77/22 y 18/2023 solicitando las debidas autorizaciones para el inicio de la presente contratación y actualización de fechas y montos, con la debida intervención de la Sra. Ministro de Producción y Ambiente.

Que mediante Nota NO-2023-25425246-APN-DGYMPYPSYE#MAGYP se cuenta con las correspondientes "No Objeción" de la Dirección de Gestión y Monitoreo de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales a los Términos de Referencia y la actualización de fechas y montos.

Que como Anexo I obra el "Modelo de Contrato de Servicio de Consultoría", siendo parte de este modelo de contrato los "Términos de Referencia (TDR)" en el cual se describen las bases y condiciones, y como Anexo II los datos de contacto para la presentación de la documentación y/o consultas de los profesionales que consideren oportuno postularse a la presente contratación.

Que la presente contratación queda excluida del régimen de Contrataciones de la Administración Pública de la Provincia establecido por la Ley N° 1.015 de conformidad a lo establecido en el Informe N° 29/2022. D.G.L. y A. -O.P.C.

Que a orden N° 17 se encuentra el comprobante de imputación preventiva.

Que el gasto que demande la presente se encuentra contemplado y será afrontado con fondos provenientes del Convenio entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, registrado bajo N° 22.277 y ratificado mediante Decreto Provincial N°1.147/2022.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en la Ley Provincial Nº 1.301, artículo 16 y en los Decretos Provinciales N° 338/11 y Nº 4.549/19.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE AGREGADO DE VALOR
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a Convocatoria para la Contratación de un (1) Coordinador/a para prestar servicios en el marco del Proyecto "Electrificación Rural para emprendimientos productivos RP N° 23 – Tolhuin", dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente, según Modelo de Contrato de Servicio de Consultoría y términos de referencia (TDR)

///…2.-

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

…///2.-

establecidos en el Anexo I de la presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Unidad Ejecutora Provincial de Programas Nacionales e Internacionales del Ministerio de Producción y Ambiente a publicar el presente llamado para la convocatoria de un (1) Coordinador/a, incluyendo la información establecida en el Anexo II de la presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será afrontado con fondos provenientes del Convenio entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y la Provincia de Tierra del Fuego, e imputado a la partida presupuestaria UGG 8104UG, UGC UC8104, inciso 30000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Sub. A. V. N° 64/2023.-

FELICI Agustina Maria

Firmado digitalmente por FELICI Agustina Maria
Fecha: 2023.04.13 15:35:36 -03'00'

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN Sub.A.V. N° 64/2023.-

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO
POR CUENTA Y ORDEN DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
PRESTAMO BID 3806 OC-AR

Entre el Ministerio de Producción y Ambiente representado en este acto por la Sra. Ministro **Tec. Sonia Castiglione DNI N° 18.401.616**, en adelante EL MINISTERIO por una parte, y por la otra el **SR. Xxxx DNI N° xxxx**, en adelante el PRESTADOR, se conviene el siguiente contrato de servicios, sujeto a las siguientes cláusulas y antecedentes:

ANTECEDENTES:

El presente contrato es suscripto por el MINISTERIO, de acuerdo al Convenio registrado bajo el N° 22.276, y ratificado mediante Decreto Provincial N° 1147/22, suscripto entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación a través de la Dirección General de Proyectos Sectoriales y Especiales (DIPROSE), a financiarse con aportes no reembolsables del Préstamo 3806/OC-AR Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP) IV del BID.

PRIMERA: El MINISTERIO contrata con el PRESTADOR los servicios para realizar las tareas y funciones como **COORDINADOR/A** para el proyecto **"Electrificación Rural para emprendimientos productivos RP N° 23 – Tolhuin"** conforme el detalle descripto en el Anexo I, que suscripto por las partes, deberá considerarse parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA: El plazo contractual es de siete (**7) meses** computables **a partir del 01 de mayo de 2023.** El MINISTERIO podrá resolver unilateralmente el presente contrato en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial en el supuesto de que los servicios requeridos no se considerarán satisfactoriamente en cuanto a la calidad y cantidad o cuando como consecuencia de los informes presentados surja la imposibilidad de cumplimiento por parte del PRESTADOR de los servicios en los términos pactados, previo dictamen fundado.

TERCERA: El PRESTADOR recibirá como retribución total por la realización de los trabajos emergentes del presente Contrato, en carácter de honorarios, la suma de **PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($ 2.450.000,00)** pagaderos en siete (7) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de **PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($350.000,00)** cada una, sujetas las retenciones impositivas provinciales correspondientes.

CUARTA: La erogación resultante del presente contrato será imputada a la partida específica del Ministerio de Producción y Ambiente por la obra citada en la Cláusula Primera, a financiarse con aportes no reembolsables del Préstamo 3806/OC-AR Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP) IV del BID, en el marco del Convenio registrado bajo el N° 22.276, y ratificado mediante Decreto Provincial N° 1147/22.

QUINTA: Serán obligaciones del PRESTADOR

a) Concurrir en forma periódica a las zonas de proyecto, informando el horario establecido al Ministerio de Producción y Ambiente, Entidad de Enlace Provincial (EEP) y/o el Coordinador designado del Proyecto
b) Ajustar sus tareas específicas al estricto cumplimiento del proyecto, documentación y pliegos de la obra referida en el art. 1° del presente contrato.
c) Cumplir todas las órdenes y/o directivas que se le impongan por parte de la EEP y/o Coordinador del Proyecto, que sean compatibles con el objetivo de la presente contratación.

SEXTA: En caso de resolución por cualquier causa, todos los trabajos realizados por el PRESTADOR pasarán en el estado en que se encuentren a propiedad exclusiva del MINISTERIO.

SEPTIMA: Aportes Previsionales. El PRESTADOR declara que se encuentra empadronado ante los organismos de previsión social y tributarios en legal forma, siendo de su exclusiva responsabilidad la realización de sus aportes previsionales y pago de tributos.

OCTAVA: Cuando circunstancias fortuitas o de fuerza mayor y/o hechos ajenos al MINISTERIO obligaran a suspender los servicios encomendados por el presente contrato, se modificará la fecha de términos del plazo contractual, hecho que se comunicará fehacientemente al PRESTADOR. Durante el plazo de suspensión de los servicios, el PRESTADOR no percibirá suma alguna por ningún concepto, la continuación del término contractual deberá ser comunicada con cinco (5) días hábiles administrativos de anticipación.

NOVENA: El incumplimiento del PRESTADOR de cualquiera de las cláusulas establecidas en este contrato será causal de resolución sin derecho a reclamo alguno por daños y perjuicios, perdiendo el PRESTADOR el derecho a la retribución pactada.

DÉCIMA: Si durante el desarrollo del presente contrato surgen cuestiones instrumentales no contempladas en el mismo, las partes las resolverán mediante cláusulas adicionales que pasarán a integrarlo.

DÉCIMA PRIMERA: El presente contrato será sellado de conformidad con las disposiciones vigentes en la Provincia y estará a cargo del PRESTADOR el pago que correspondiere. Correrán por exclusiva cuenta del PRESTADOR todos los impuestos, derechos, tasas, gravámenes, contribuciones previsionales y/o contribuciones nacionales, provinciales o municipales (creadas o a crearse) que le correspondan como consecuencia de la prestación contratada.

DÉCIMA SEGUNDA: A todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes constituyen como domicilio especial los siguientes: el MINISTERIO en calle San Martín N° 450, Ciudad de Ushuaia, Tierra del Fuego AIAS y el PRESTADOR en calle....., sometiéndose ambas partes de común acuerdo a la jurisdicción dé los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego AIAS con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluso al Federal.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y al sólo efecto en la Ciudad de Ushuaia a los.....día del mes de..... del …….

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

ANEXO I: TÉRMINOS DE REFERENCIA
COORDINADOR/A

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 País beneficiario
Argentina

1.2 Órgano de contratación
Entidad de Enlace Provincial (EEP) del Proyecto, **"**Electrificación Rural para emprendimientos productivos RP N°23-Tolhuin**"** de la Provincia de Tierra del Fuego, en el marco de la Dirección General de Proyectos Sectoriales y Especiales (DIPROSE) del Ministerio de agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo, Préstamo **BID 3806** suscripto entre el Gobierno Nacional y Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

1.3 Misión del Organismo
La Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DIPROSE) gestiona la cartera de Programas y Proyectos con financiamiento internacional del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, cuya finalidad es promover el desarrollo con equidad en áreas rurales. La DIPROSE lleva adelante sus acciones en los siguientes ámbitos específicos:

- **Infraestructura para la producción de agroalimentos**

El desarrollo con equidad solamente es posible si existen infraestructura y servicios públicos para la producción que sean accesibles a todos y estén apropiadamente distribuidos a través del país. Por su indudable impacto en el producto y en las oportunidades de empleo e inversión, así como en la reducción de la vulnerabilidad al cambio climático, es la prioridad a la inversión en irrigación, aunque también se llevan adelante inversiones en caminos rurales terciarios, tendidos eléctricos, conectividad rural y generación de energía renovable, entre otros.

- **Desarrollo de agroalimentos y gestión sustentable de los recursos naturales**

El desarrollo con equidad necesita políticas diferenciales, de modo que todos puedan tener acceso a similares oportunidades de trabajo y de inversión: grandes y pequeños agricultores, hombres y mujeres, jóvenes y adultos. En este marco, se desenvuelven acciones de: asistencia técnica y capacitación a productores y emprendedores en general ; concesión de aportes no reembolsables para apalancar inversiones privadas; creación y consolidación conglomerados o clusters; fortalecimiento de pequeñas y medianas empresas y organizaciones de agricultores, desarrollo de productos de seguro específico para la agricultura y la promoción del uso de fuentes de energía renovable, y adopción de técnica sustentables para reducir la vulnerabilidad al cambio climático.

- **Coordinación de políticas estratégicas en el sector público**

El desarrollo con equidad requiere también constantes acciones públicas. Los dos primeros ámbitos de acción se articulan por medio del planeamiento estratégico del desarrollo; el entrenamiento continuo de los recursos humanos; la renovación y ajustes constantes en los programas y proyectos de las carteras y un permanente diálogo entre los actores institucionales de las comunidades y los diferentes niveles gubernamentales.

1.3.1 ANTECEDENTES/OBJETIVOS/DESCRIPCION DEL PROGRAMA/PROYECTO ESPECÍFICO

Fin del Proyecto

Contribuir a aumentar el desarrollo socio - productivo del área rural de Tolhuin; a través del mejoramiento de los sistemas productivos existentes, bajo un esquema de sustentabilidad económica, ambiental y social.

Propósito del Proyecto

Dotar de Energía eléctrica por red, a las zonas rurales del área de Proyecto, logrando que su uso contribuya a incrementar la productividad de los sistemas productivos y a la incorporación de nuevas tecnologías.

Objetivos específicos

- Extensión de la línea en MT (13,2 KV) existente. La misma se iniciará al final de la línea que existe actualmente, aproximadamente en la Estación Terrena Tierra del Fuego CONAE (Comisión Nacional de Actividades Espaciales) y se extenderá aproximadamente por 21,6 km.
- Mejorar la calidad de vida de pequeños y medianos productores de la región.
- Promover el respeto a pautas de sustentabilidad ambiental en la producción primaria y la transformación de la producción.
- Mejorar los sistemas productivos

Componentes

La estrategia de intervención que se plantea en este proyecto se organizará a través de los siguientes componentes: 1. Infraestructura, 2. Capacitación y Asistencia Técnica, y 3. Fortalecimiento Institucional.

2. DATOS DEL LOCADOR

CONSULTOR/A:	XXXXXXX (Indicar Nombre y Apellido del Profesional seleccionado/a)
CATEGORÍA:	**COORDINADOR**
PROYECTO/ OBRA:	Electrificación Rural para emprendimientos productivos RP N°23-Tolhuin
RESPONSABLE ANTE:	Entidad de Enlace Provincial (EEP)

3. OBJETIVOS DEL CONTRATO

3.1 Objetivo general

En el marco de ejecución del proyecto "Electrificación Rural para emprendimientos productivos RP N°23-Tolhuin" se contratará un/a consultor/a profesional para coordinar las actividades necesarias para la ejecución del proyecto, realizando las siguientes tareas:

3.2 Funciones

1. Relevar y ajustar las actividades necesarias a ejecutar para conseguir de manera más eficiente y eficaz los objetivos del Proyecto;
2. Coordinar y supervisar la ejecución de todas las actividades del Proyecto en la provincia en conjunto con la Entidad de Enlace Provincial y la DIPROSE;
3. Coordinar acciones con los organismos involucrados en la ejecución del proyecto;
4. Velar por el cumplimiento del marco normativo aplicable;
5. Promocionar y difundir el Proyecto en el territorio y ante las autoridades e instituciones nacionales y provinciales, públicas y privadas, y representantes del sector;
6. Organizar y llevar adelante el proceso de evaluación de desempeño de los profesionales contratados en el marco del proyecto;
7. Coordinar y aprobar la elaboración y replanificación de POAs, PAC , informes;
8. Elaborar, controlar y gestionar los indicadores necesarios para el seguimiento de ejecución del proyecto;
9. Supervisar y facilitar información para el seguimiento de la ejecución del proyecto y cualquier otro informe requerido por los diferentes organismos y funcionarios intervinientes;
10. Supervisar los circuitos administrativos y financieros de cada actividad pautada;
11. Disponibilidad para viajar y acompañar las misiones de supervisión cuando así se requiera;
12. Verificar el cumplimiento de las acciones previstas en los POA, detectar eventuales desvíos o problemas

de implementación que tenga el Proyecto y proponer soluciones;

13. Toda otra tarea que asegure la eficiente ejecución de los componentes.

3.3 Productos Esperados:
El Consultor deberá presentar mensualmente un informe detallando las actividades realizadas. Al finalizar su plazo contractual el Consultor deberá presentar un Informe Final describiendo detalladamente las actividades realizadas, los logros obtenidos y las dificultades encontradas.

4. CARACTERISTICAS DE LA CONSULTORIA

4.1 Tipo de Contratación:
Locación de servicio
Se contratará un consultor individual de acuerdo a las normas generales del Manual de Procedimientos de DIPROSE.

4.2 Calificaciones del Consultor
Profesional universitario con título habilitante (Economista, Politólogo, Sociólogo o profesión afín al perfil requerido con al menos 5 años de experiencia profesional). Deberá tener experiencia en ejecución de proyectos públicos y trabajo con actores territoriales (productores, instituciones, otros profesionales).

4.3 Procedimiento de Selección y Calificación
El consultor individual será seleccionado a partir de una terna, aplicando los criterios y ponderaciones que se describen a continuación:

FACTORES	**RANGOS**	**PUNTAJE**
1.Nivel Académico	Maestría o Doctorado Título de Grado	25 15
2. Experiencia Profesional	Más de 10 años Más de 5 años	25 15
3.Experiencia en ejecución de proyectos de inversión pública o desarrollo rural	Más de 5 Menos de 5	25 15
4. Antecedentes en coordinación trabajo en equipo	Más de 5 Menos de 5	25 15
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL PUNTAJE MÍNIMO PARA CALIFICAR		**100** **60**

El puntaje máximo a ser obtenido por un candidato es de 100 puntos, al aplicar el valor máximo de ponderación de cada criterio. El puntaje mínimo aceptable será de 60 puntos.

5. LOGÍSTICA Y CALENDARIO

5.1 Localización
El consultor realizará sus actividades y/o tareas en las oficinas de la EEP y se trasladará al lugar de ejecución del proyecto, ciudad de Tolhuin, cuantas veces sea necesario.

5.2 Fecha de inicio y período de ejecución
El contratado desarrollará sus tareas durante un período de siete (7) meses, con inicio el 01/05/2023, finalizando en consecuencia el 30/11/2023.

5.3 Remuneración
La remuneración total a percibir por el consultor por el presente contrato, en concepto de honorarios, es de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($ 2.450.000,00) pagaderos conforme al siguiente cronograma de pagos más abajo mencionado. La última cuota será liberada contra aprobación del Informe Final por parte del Coordinador Ejecutivo dela DIPROSE o Responsable del Área correspondiente.

CALENDARIO DE PAGOS

N° de pago	Fecha de pago prevista	Monto mensual en $	Condicionado a
1°	31/05/2023	350.000,00	**Aprobación del 1° Informe Mensual** por Responsable del Área correspondiente
2°	30/06/2023	350.000,00	**Aprobación del 2° Informe Mensual** por Responsable del Área correspondiente
3°	31/07/2023	350.000,00	**Aprobación del 3° Informe Mensual** por Responsable del Área correspondiente
4°	31/08/2023	350.000,00	**Aprobación del 4° Informe Mensual** por Responsable del Área correspondiente
5°	30/09/2023	350.000,00	**Aprobación del 5° Informe Mensual** por Responsable del Área correspondiente
6°	31/10/2023	350.000,00	**Aprobación del 6° Informe Mensual** por Responsable del Área correspondiente
7°	30/11/2023	350.000,00	**Aprobación del Informe Final por** Responsable del Área correspondiente
Total del Contrato:		**$ 2.450.000,00**	

5.4 Viáticos
Los viáticos y movilidad se reconocerán según las solicitudes de los Responsables de las Áreas respectivas, remitidas al Área de Recursos Humanos (Sector pasajes y viáticos) quien continuará con el trámite correspondiente.

5.5 Fuente de financiamiento
Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DIPROSE), Préstamo BID 3806/OC-AR.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

ANEXO II de la RESOLUCIÓN Sub.A.V. N° 64/2023.-

Datos de contacto para la presentación de la documentación y/o consultas:

- Secretaría de Desarrollo Productivo y PyME – Ministerio de Producción y Ambiente
- Teléfono de contacto: (2901) 425160
- Correo electrónico: desarrolloproductivotdf@gmail.com
- Plazo de Cierre de Convocatoria: 72hs desde su publicación

Documentación a presentar por postulantes:

- Copia de DNI
- CV firmado en todas las hojas
- Copia certificada de título profesional y matrícula (en caso de corresponder)
- Declaración Jurada de aceptación de participación en la terna de selección

Documentación a presentar por postulante seleccionado para la etapa de adjudicación:

- Certificado de inscripción en AFIP
- Certificado de inscripción en AREF
- Certificado PROTDF
- Constancia de CBU emitido por la entidad bancaria
- Póliza de seguro de accidentes personales vigente

G. T. F.
N.S.A.
L.O.